

Fundación **BBVA**

Becas MULTIVERSO
a la Creación en
Videoarte

Para más información:

becas-multiverso@bbva.es

FUNDACIÓN BBVA
Edificio San Nicolás
Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao

Palacio del Marqués de Salamanca
Paseo de Recoletos, 10
28001 Madrid

www.fbbva.es

MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO
Museo Plaza, 2
48009 Bilbao

www.museobilbao.com

110 | **BILBOKO ARTE**
URTE AÑOS | **EDERREN MUSEOA**
MUSEO DE BELLAS
ARTES DE BILBAO

Créditos fotográficos:
p. 1: Thinkstock: Great Bergens, *Glitch elements set*. *Digital pixel noise color abstract design*. *Video game glitch*. *Glitches collection*. *Grunge background*

MULTIVERSO

Fundación **BBVA**

Becas MULTIVERSO
a la Creación en
Videoarte

Convocatoria 2018

Con la colaboración de

110 | **BILBOKO ARTE**
URTE AÑOS | **EDERREN MUSEOA**
MUSEO DE BELLAS
ARTES DE BILBAO

MULTIVERSO

ÍNDICE

Presentación p. 3

Bases de la convocatoria p. 4

- 1/ Objeto p. 4
- 2/ Dotación p. 4
- 3/ Plazo de realización p. 4
- 4/ Solicitantes p. 4
- 5/ Solicitudes p. 4
- 6/ Plazo de presentación de solicitudes p. 7
- 7/ Proceso de selección p. 7
- 8/ Resolución p. 7
- 9/ Formalización de la beca p. 8
- 10/ Pago de la beca p. 8
- 11/ Entrega final del proyecto p. 9
- 12/ Difusión del proyecto p. 9
- 13/ Aceptación de las bases p. 10

BBVA y al Museo de Bellas Artes de Bilbao toda la información y documentación que se le requiera y cederá gratuitamente los derechos oportunos para la difusión de los resultados de su proyecto a través de sus páginas web www.fbbva.es y/o www.multiverso-fbbva.es y www.museobilbao.com u otros canales similares, suscribiendo las autorizaciones que se le remitan a tal efecto.

13/ Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus

bases y de su resolución, que será inapelable, así como la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

Excepcionalmente, y por motivos debidamente justificados, la Fundación BBVA y el Museo de Bellas Artes de Bilbao se reservan el derecho de interpretar y modificar la redacción de las bases a fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello suponga una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases, así como el documento de preguntas frecuentes, cuya lectura se recomienda a los solicitantes, estarán disponibles durante el plazo de vigencia de la presente convocatoria en los sitios web www.fbbva.es, y/o www.multiverso-fbbva.es y www.museobilbao.com.

PRESENTACIÓN

El videoarte y la creación artística en el espacio de Internet constituyen un área de interés preferente del programa de Arte y Cultura de la Fundación BBVA.

Las modalidades de impulso del videoarte son las convocatorias de becas a la creación, el encargo de obras, la realización de exposiciones y la organización de talleres y encuentros de videoartistas y con alumnos de especialidades artísticas en las que el videoarte y la creación digital ocupan un lugar destacado.

A partir de la presente edición, la convocatoria de las **Becas MULTIVERSO a la Creación en Videoarte** cuenta con la colaboración del Museo de Bellas Artes de Bilbao, institución plenamente comprometida con la difusión de las manifestaciones artísticas contemporáneas. Al Programa de Videoarte y Creación Digital creado por ambas instituciones en abril de 2017, se suma ahora esta colaboración en las Becas MULTIVERSO 2018.

Octubre de 2018

BASES DE LA CONVOCATORIA

1/ Objeto

Los objetivos de las Becas MULTIVERSO a la Creación en Videoarte son los siguientes:

- Apoyar el trabajo creativo de videoartistas españoles, así como de videoartistas de otras nacionalidades que cuenten con la residencia en España en los términos previstos en estas bases.
- Favorecer la difusión de las obras resultantes de esta convocatoria.

2/ Dotación

Se concederán **10 becas** para el conjunto de la convocatoria. El importe bruto máximo de cada una de las becas será de **30.000 euros**, que deberá destinarse íntegramente a la producción de la obra.

Todas las becas estarán sujetas a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente aplicable, los cuales serán deducidos de la dotación económica que corresponda a las mismas.

En ningún caso estas becas tienen el carácter de premios o ayudas a proyectos ya realizados.

En el caso de que el beneficiario de una beca estuviese adscrito a una univer-

sidad o centro análogo de naturaleza pública, la referida dotación económica se librará de acuerdo a la legislación y normas aplicables.

3/ Plazo de realización

La obra de videoarte deberá producirse en el **plazo máximo de un año** desde que el beneficiario suscriba el compromiso de aceptación de la beca.

4/ Solicitantes

Podrán optar a la beca videoartistas de cualquier edad que, con independencia de su lugar de residencia, tengan nacionalidad española y videoartistas de otros países con residencia en España, en los términos previstos en estas bases.

La presentación a esta convocatoria es incompatible con haber sido beneficiario de Ayudas y Becas a Investigadores y Creadores Culturales o a la Creación en Videoarte de la Fundación BBVA.

5/ Solicitudes

Las solicitudes serán preferentemente individuales, aunque se contempla la posibilidad de solicitudes conjuntas de

birá de la Fundación BBVA, de la siguiente manera: un 50% al inicio, una vez formalizado el compromiso de aceptación; un 40% a la mitad del desarrollo del proyecto o actividad; y el 10% restante a la entrega de la obra de videoarte y la memoria final descriptiva de la actividad realizada.

11/ Entrega final del proyecto

A la conclusión del período de disfrute de la beca, el beneficiario enviará a la Fundación BBVA en el plazo de 30 días naturales la obra de videoarte final, una breve memoria descriptiva de las actividades realizadas y los resultados alcanzados, así como aquella documentación asociada a la obra que resulte pertinente y la relación de necesidades técnicas para su posible exhibición.

La memoria deberá incluir un apartado económico de justificación del gasto aportando la documentación acreditativa del mismo.

El Museo de Bellas Artes de Bilbao será igualmente depositario de las obras de videoarte entregadas con el fin de garantizar su conservación y difusión por razones de investigación.

12/ Difusión del proyecto

Los derechos sobre la obra serán propiedad del autor. No obstante, el beneficia-

rio de la beca cederá temporalmente a la Fundación BBVA y al Museo de Bellas Artes de Bilbao los derechos pertinentes en el caso de que estas instituciones programen la difusión de la obra resultante a través de una o varias exposiciones o proyecciones, pudiendo concurrir con todas o parte de las obras beneficiarias de la presente o anteriores convocatorias, en cualquiera de sus sedes o en cualquier otro espacio que consideren adecuado.

El beneficiario de la beca se compromete a no exponer la obra de videoarte ni a darla a conocer públicamente por ningún medio antes de que lo hagan la Fundación BBVA y el Museo de Bellas Artes de Bilbao. Si, en el plazo de seis meses tras la entrega de la obra, no se hubiera programado y comunicado al beneficiario de la beca la difusión de la obra resultante a través de una exposición o proyección, el beneficiario podrá exhibirla y darla a conocer libremente.

Asimismo, el beneficiario de la beca cederá a la Fundación BBVA y al Museo de Bellas Artes de Bilbao los derechos oportunos para que su obra forme parte del catálogo de dicha exposición o exposiciones, o de cualquier otro material relacionado, o se incluya en la difusión del presente programa de becas.

La Fundación BBVA y el Museo de Bellas Artes de Bilbao podrán solicitar la colaboración de los beneficiarios de las becas en actividades de difusión a la sociedad de los proyectos objeto de la convocatoria. Una vez solicitada dicha colaboración, el beneficiario facilitará a la Fundación

En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la deliberación de la comisión evaluadora.

9/ Formalización de la beca

Los beneficiarios de las becas deberán suscribir **antes del 1 de marzo de 2019** el compromiso de aceptación que la Fundación BBVA y el Museo de Bellas Artes de Bilbao les traslade.

En caso de que el beneficiario de la beca esté adscrito a una universidad o centro análogo de naturaleza pública, será preceptivo que el centro suscriba el documento regulador de la concesión y pago de la beca que la Fundación BBVA y su colaborador le trasladen a tal efecto.

Tales documentos de adhesión tendrán por objeto regular los compromisos a los que se obligan todas las partes, respecto de la concesión y pago de la beca, durante el desarrollo, y tras la finalización del proyecto, así como establecer la regulación de posibles incumplimientos.

La firma del compromiso de aceptación por parte del beneficiario y, en su caso, del documento regulador de la concesión y del pago de la beca por parte del centro de adscripción, será condición indispensable para la percepción de la beca concedida.

La aceptación de la beca implicará el desarrollo del proyecto presentado hasta su completa ejecución.

El beneficiario de la beca deberá informar, con carácter previo, de cualquier modificación que prevea realizar durante el proceso de producción de la obra y que pueda suponer una alteración significativa del proyecto original presentado. Deberá justificar las razones de tal modificación, que podrá ser aprobada o denegada a la vista de la valoración de la información aportada.

El proyecto deberá ser desarrollado en el plazo que figure especificado por el propio videoartista y, en cualquier caso, no podrá sobrepasar 12 meses desde que el beneficiario suscriba el compromiso de aceptación.

El beneficiario de la beca se compromete a mencionar en la pieza de videoarte resultante la beca recibida, incluyendo en los créditos del vídeo los logotipos de la Fundación BBVA y del Museo de Bellas Artes de Bilbao junto a la frase: "Obra realizada con la Beca MULTIVERSO a la Creación en Videoarte 2018, Fundación BBVA - Museo de Bellas Artes de Bilbao". Asimismo, esta leyenda deberá incluirse en cualquier publicidad, publicación, exposición o documentación que se realice en relación a la obra de videoarte objeto de esta convocatoria, junto con los logotipos de la Fundación BBVA y del Museo de Bellas Artes de Bilbao, siempre que ello sea posible.

10/ Pago de la beca

La beca será abonada por el Museo de Bellas Artes de Bilbao, con cargo a la aportación específica que a tal efecto reci-

varios videoartistas para el desarrollo de una obra en colaboración. En todo caso, cada videoartista solo podrá figurar en una única solicitud en la presente convocatoria, con independencia de que el objeto de la beca sea una creación individual o en colaboración.

Los proyectos que se presenten deberán ser **originales e inéditos** y estar presididos por un carácter claramente innovador.

La beca solicitada deberá ser la **única fuente de financiación** del proyecto presentado a esta convocatoria.

El contenido de los proyectos, así como de las obras resultantes, es responsabilidad exclusiva de sus autores.

En todo caso, las obras deberán ser respetuosas con los Derechos Humanos, especialmente con el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y con la protección de la infancia. Será inadmisibles la inclusión de cualquier apología de odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar que atente contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo y entre ellos el género, el grupo étnico, la orientación sexual, la religión o el origen nacional.

En caso de que las obras incluyan la filmación o utilización de animales, ello deberá realizarse con plena sujeción al ordenamiento jurídico en lo referente a su tenencia, protección, sanidad y transporte. Deberá imperar el respeto a la dignidad animal y una limitación razonable del tiempo e intensidad de la filmación.

No se admitirán obras que impliquen actos crueles o de maltrato animal, siendo admisible únicamente la inclusión de escenas de violencia cuando éstas sirvan como rechazo de actos contrarios a los derechos de los animales y el videoartista no haya participado o contribuido a ellas.

Con carácter general, toda la documentación presentada deberá ser cumplimentada **en español**, salvo que las presentes bases prevean que ciertos documentos puedan ser aportados en otro idioma.

Todas las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del formulario disponible en el sitio web de la Fundación BBVA www.fbbva.es y/o www.multiverso-fbbva.es.

A través de la herramienta digital se deberá cumplimentar y/o adjuntar la siguiente documentación:

- Datos básicos del solicitante y, en su caso, de los demás colaboradores, incluyendo un resumen de la trayectoria artística del/de los solicitante/s de un máximo de 2.000 caracteres.
- Resumen del proyecto, máximo de 2.000 caracteres.
- Narrativa de la trayectoria artística del solicitante y, en su caso, de los demás colaboradores (extensión máxima de tres páginas DIN A4; hasta seis páginas DIN A4 en el caso de proyectos de más de un artista).
- Máximo de tres obras de videoarte anteriores del solicitante en formato digital. Éstas podrán ser aportadas en cualquier idioma junto con un

resumen o aclaración en español respetando el título original.

Si no fuera posible facilitar un enlace electrónico de acceso a las obras, éstas deberán ser enviadas por correo postal a la siguiente dirección, haciendo constar claramente tanto en el exterior como en el interior el nombre del solicitante:

Convocatoria de Becas MULTIVERSO a la Creación en Videoarte 2018
Fundación BBVA
Paseo de Recoletos, 10
28001 Madrid

- Memoria del proyecto, incluyendo:
 - Objetivo y finalidad: base teórica y de investigación, objetivos, consideraciones sobre el lenguaje visual y metodología de trabajo.
 - Documentos gráficos del proyecto: fotografías, dibujos, *story-board*, infografías, otros.
 - Plan de producción y calendario de ejecución, detallando el trabajo a desarrollar en las distintas fases.
- Presupuesto total bruto desglosado, incluyendo los impuestos y retenciones que en cada caso resulten de aplicación. El concepto de honorarios por las tareas desarrolladas por el videoartista (ya sean tareas de dirección, producción, montaje u otras), así como por derechos de autor, no podrá superar el 30% del presupuesto.

- Copia del DNI o pasaporte.
- En caso de que el solicitante sea un nacional de un país no miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia de larga duración en España, aportando su tarjeta de identidad de extranjero en vigor.
- En caso de que el solicitante sea un nacional de otro país miembro de la Unión Europea, deberá acreditar tener residencia en España de al menos tres años de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, aportando su certificado de registro de ciudadano de la Unión y certificado/s de empadronamiento o informe de vida laboral que acrediten la residencia en España durante los tres últimos años.

La comisión evaluadora podrá pedir al solicitante, siempre a través de la Fundación BBVA, información adicional o una presentación presencial al objeto de lograr un mejor análisis y valoración del proyecto.

Los solicitantes podrán recoger los materiales aportados en la sede de la Fundación BBVA en Madrid en los seis meses siguientes a la fecha en que se haga público el fallo de la comisión evaluadora. Los materiales que no hayan sido retirados en dicho plazo podrán ser destruidos.

Una vez completada la solicitud, los solicitantes recibirán un número de referencia que deberá ser utilizado para cualquier comunicación ulterior con la Fundación BBVA.

6/ Plazo de presentación de solicitudes

Plazo de presentación de solicitudes: **desde el 8 de octubre de 2018 al 20 de noviembre de 2018**, a las 19:00 h, hora peninsular. La solicitud deberá haber sido totalmente finalizada no más tarde del día y hora acabados de señalar.

En el caso de envío por correo postal de obras de videoarte realizadas con anterioridad, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos.

Si la solicitud contuviera errores subsanables, la Fundación BBVA lo pondrá en conocimiento del solicitante y le requerirá que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales desde dicha comunicación, proceda a su subsanación como condición imprescindible para que pueda ser evaluada.

7/ Proceso de selección

Una comisión evaluadora, integrada por expertos y profesionales de las artes audiovisuales y copresidida por el director de la Fundación BBVA o persona en quien delegue y por el director del Museo de Bellas Artes de Bilbao o persona en quien delegue, valorará los proyectos presentados teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- 1/ Interés y calidad artística del proyecto.
- 2/ Carácter innovador del proyecto.

- 3/ Viabilidad del proyecto.
- 4/ Adecuación del presupuesto al proyecto.
- 5/ Trayectoria artística del solicitante.

La comisión evaluadora podrá acordar conceder el total de la cantidad solicitada o minorarla de acuerdo a las necesidades del proyecto.

Las deliberaciones de la comisión evaluadora tendrán carácter confidencial.

Los solicitantes autorizan a la Fundación BBVA, al Museo de Bellas Artes de Bilbao y, en particular, a la comisión evaluadora, el acceso y uso de todos los materiales facilitados durante el proceso de selección.

8/ Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública **no más tarde del 1 de febrero de 2019**. La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta y la decisión de la comisión evaluadora será inapelable.

Resuelta la convocatoria, se harán públicas en el sitio web de la Fundación BBVA www.fbbva.es y/o www.multiverso-fbbva.es la lista de los beneficiarios de las becas y la composición de la comisión evaluadora.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes que no hayan resultado seleccionados.